



Chajarí, 5 de diciembre de 2025

RESOLUCION N° 1.858

VISTO

La Resolución Técnica N° 62 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) "Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad" para incorporar el Capítulo 12 "Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas"; y

CONSIDERANDO

Que la Junta de Gobierno de la FACPCE, aprobó, el Proyecto N° 56 de Resolución Técnica "Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad" para incorporar el Capítulo 12 "Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas", con un período de consulta de 45 (cuarenta y cinco) días.

Que el CENCyA ha considerado los comentarios recibidos al citado Proyecto, entre ellos, los efectuados por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), con el cual se ha mantenido permanente diálogo durante todo el proceso de emisión de esta Norma

Que este Consejo Profesional ha aprobado la Resolución Técnica N° 54 FACPCE, mediante Resolución N° 1822 de fecha 6 de diciembre de 2024.

Que este Consejo Profesional ha aprobado la Resolución Técnica N° 51 "Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 24 Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para Entes Cooperativos" mediante Resolución N° 1585, de fecha 30 de abril de 2021.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción [Art. 3º, inc.11) Ley 7896].

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la Resolución Técnica N° 62 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) "MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 54, "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD" PARA

INCORPORAR EL CAPÍTULO 12 “ESTADOS CONTABLES DE ENTIDADES COOPERATIVAS: CUESTIONES ESPECÍFICAS, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional por este Consejo

Art. 2º - Derogar los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y los Anexos I y II de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 24, “NORMAS PROFESIONALES: ASPECTOS PARTICULARES DE EXPOSICIÓN CONTABLE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA ENTES COOPERATIVOS” (T.O).

Art. 3º - Modificar el título de la Resolución Técnica N° 24 por “CUESTIONES PARTICULARES DE AUDITORÍA APLICABLES A CIERTOS ENCARGOS DE ENTIDADES COOPERATIVAS

Art. 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Cr. MATIAS CHERVO
Secretario
Consejo Profesional
Ciencias Económicas
de Entre Ríos

Cr. JULIO CÉSAR FOCHESATTO
Presidente
Consejo Profesional
Ciencias Económicas
de Entre Ríos